

**Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General**

**Callao, 25 de febrero de 2009**

**Señor**

**Presente.-**

**Con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:**

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 198-09-R, CALLAO, 25 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 020-2009-CCOM/VRI (Expediente Nº 133499) recibido el 10 de febrero de 2009, por cuyo intermedio el Director del Centro de Cómputo, solicita se modifique la Resolución Nº 901-2008-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 29091, se modificó el párrafo 38.3 del Art. 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y se estableció la publicación de diversos dispositivos legales en el Portal del Estado Peruano y en Portales Institucionales, señalando en el Art. 3º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM que, conforme a los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 29091, las entidades se encuentran obligadas a publicar, tanto en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), como en el Portal del Estado Peruano y en su Portal Electrónico Institucional, entre otros documentos de gestión e información, su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que se encuentran adscritos a la Entidad, Clasificador de Cargos (puestos y requisitos), así como su escala remunerativa, incluyendo regímenes especiales;

Que, con el numeral 2º de la Resolución Nº 901-2008-R de fecha 22 de agosto de 2008, se designó al Ing. CARLOS ERNESTO ÁNGELES QUEIROLO, Director de la Oficina de Planificación; Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Oficina General de Administración; Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal; así como las autoridades, directores y jefes de oficinas académicas y administrativas, como los funcionarios responsables de la entrega de la información actualizada de los diversos documentos de gestión y demás disposiciones generadas en sus dependencias, para ser ingresadas en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Electrónico de nuestra Universidad;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director del Centro de Cómputo señala que dicha dependencia, en coordinación con los responsables de la entrega de información del Portal de Transferencia, así como de los responsables de la entrega de información del Portal del Servicio al Ciudadano – PSCE, vienen trabajando en forma conjunta los Lineamientos para la Uniformización del Contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas, aprobada mediante la Directiva Nº 004-2008-PCM/SGP del 02 de setiembre de 2008; por lo que solicita, a efectos de cumplir con dicha Directiva, incluir en el numeral 2º de la Resolución Nº 901-2008-R a los responsables de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

## **RESUELVE:**

**1º MODIFICAR** el numeral 2º de la Resolución N° 901-2008-R del 22 de agosto de 2008, incluyendo a los Jefes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, como funcionarios responsables de la entrega de Información, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

**“2º DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la entrega de la información actualizada de los diversos documentos de gestión y demás disposiciones generadas en sus dependencias, para ser ingresadas en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), en el Portal del Estado Peruano y en el Portal Electrónico de nuestra Universidad, de acuerdo al siguiente detalle:

### **FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN:**

- a) Ing. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO  
Director de la Oficina de Planificación
  - Reglamento de Organización y Funciones.
  - Manual de Operaciones aplicable a los programas y proyectos que encuentran adscritos a la Universidad Nacional del Callao.
- b) Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA  
Director de la Oficina General de Administración
  - Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.
- c) Eco. RÓGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN  
Director de la Oficina de Personal
  - Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.
  - Clasificador de cargos (puestos y requisitos).
  - Escalas remunerativas de la Universidad Nacional del Callao, incluyendo regímenes especiales.
- d) Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento
  - Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento.
  - Presupuesto total del Proyecto.
    - Denominación del proyecto.
    - Presupuesto total del proyecto.
    - Presupuesto del período correspondiente y nivel de ejecución.
    - Presupuesto acumulado.
    - Código Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- e) Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES  
Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
  - Montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de bienes, cantidad y calidad de servicios adquiridos.
    - Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
    - Modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones.
  - Valores referenciales, nombres de contratistas, montos contratados, penalidades y sanciones, costo final.
    - Lista de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones.
    - Resoluciones de exoneración.

- Informe sobre gastos en telefonía celular, viáticos y pasajes, uso de vehículos, publicidad.
- Documentos de conformidad del servicio.

- f) Autoridades, Directores y Jefes de Oficinas Académicas y Administrativas
- Documentos de gestión y demás disposiciones generadas en sus dependencias, a las que se contrae en las normas legales acotadas.”

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU, OGA, OPLA; OAGRA,  
cc. OCI, USS; OCP; OFT, CIC; RE, e interesados.